

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
Nº 1111111111

CLAVE:

PERMISO

672134

02-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MARTINEZ RAMIREZ VIRIDIANA
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 6.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

MAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p		

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Héctor Chávez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Viridiana Ramírez

ACEPTO

MARTINEZ RAMIREZ VIRIDIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como incubar.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y spátulos.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al península, ingresos carreteros y avvadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.